



**PROCURADURÍA AMBIENTAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS



LA PRESENTE ACREDITA A:

**DANIEL MIMIAGA
MADRIGAL**

CON EL CARÁCTER DE:

VERIFICADOR AMBIENTAL

Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos objeto de verificación están obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes al verificador para el desarrollo de su labor.

Credencial No. PAECH/DG/VA/002/2023

Atentamente

Lic. Róberto César Monterrosa López
Director General de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas



El Verificador Ambiental Acreditado se encuentra facultado para aplicar la medidas de seguridad que se consideren necesarias en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Con fundamento en los artículos 65, 67, 68, 85, 86 y demás relativos a la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas; 28 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 14 fracción XXII del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas; 4 fracción IV, VI, VIII, XI, XIII y XXI del Decreto No. 34, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 006, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2018, por el que se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

La presente acreditación tiene vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Firma del interesado